



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el expediente Nro. **VI-00544-2025**, caratulado:
**"GERENCIA ADMINISTRATIVA - S.C. DE BARILOCHE
S/INGRESO (POR BAJA POR RENUNCIA AG. CHARA YAMILA)"**,
las Resoluciones Nro. 800/23-Pdcia.STJ, 866/23-STJ, 1066/23-STJ,
273/24-Pdcia.STJ, 288/24-Pdcia.STJ, 1084/24-STJ y 1094/24-Pdcia.STJ;
y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la Gerencia Administrativa, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que la presente incorporación tiene por objeto cubrir la necesidad de personal generada en el referido organismo por la baja por renuncia de la agente Yamila CHARA, dispuesta por Resolución Nro. 273/24-Pdcia.STJ.

Que por Resolución Nro. 288/24-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público Externo para ingreso de personal administrativo con categoría de Escribiente, en los escalafones A y B (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), con asiento en la localidad de Bariloche y por Resolución Nro. 1094/24-Pdcia.STJ -Anexos I, II, III y IV- se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes para dicha localidad.

Que mediante Mov. I-0003 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente solicitado para satisfacer la presente necesidad de personal y por Mov. I-0004 la Administradora



General Subrogante se expidió en relación a la existencia de las respectivas partidas presupuestarias.

Que en atención a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución Nro. 866/23-STJ y prorrogada por sus pares Nro. 1066/23-STJ y 1084/24-STJ, la presente incorporación se encuentra exceptuada por tratarse de una urgente e imperiosa necesidad fundada en la baja por renuncia de una (1) agente.

Que en Mov. I-0014 el Área de Gestión Humana certificó que la postulante Julia Estefanía GONZALEZ, integrante del Orden de Mérito del Eje Nro. 3 para la localidad de San Carlos de Bariloche (Anexo III a la Resolución Nro. 1094/24-Pdcia.STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino a la Gerencia Administrativa con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 17/24 (Mov. I-0015) consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,



LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del **12/05/2025**, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Julia Estefanía GONZALEZ (CUIL: 27-39353784-7)**, con destino a la Gerencia Administrativa con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.